



Nota de Prensa

DIRECTORIO DEL BCR APROBÓ PROGRAMA MONETARIO PARA JULIO DE 2004

SE MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 2,50%

1. En junio, el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) aumentó en 0,56 por ciento, debido principalmente a incrementos en los precios de algunos alimentos, con lo que la tasa de inflación subyacente fue 0,22 por ciento. Con ello, la tasa de inflación a doce meses se ubicó en 4,26 por ciento, mayor al nivel registrado en mayo (3,18 por ciento), debido a que en junio del año pasado la tasa mensual de inflación fue negativa en 0,47 por ciento. Sin embargo, la tasa de inflación subyacente, indicador de la tendencia inflacionaria, fue 2,73 por ciento en los últimos doce meses.

Para el año 2004, la inflación se ubicaría transitoriamente alrededor del límite superior de la meta, debido principalmente a choques sucesivos de oferta durante el primer semestre del año (alimentos y combustibles). El Banco prestará especial atención a las presiones inflacionarias en los siguientes meses, a fin de tomar las medidas preventivas que permitan cumplir con la meta de inflación. Se proyecta que la tasa de inflación acumulada para los años 2004 y 2005, se ubicaría dentro del rango meta (1,5 por ciento a 3,5 por ciento).

2. La tasa de interés interbancaria promedio fue 2,46 por ciento en junio, ligeramente inferior al nivel que se observó en el mes previo (2,48 por ciento).
3. **El Directorio del BCR aprobó mantener en julio las tasas de interés de referencia de las operaciones monetarias fuera de subasta en:**
 - a. **3,25 por ciento: para operaciones de compra directa temporal de títulos valores y para créditos de regulación monetaria**
 - b. **1,75 por ciento: para depósitos *overnight*.**

Las operaciones monetarias de inyección y retiro de liquidez mediante subastas se orientarán a lograr que la tasa de interés interbancaria se ubique alrededor del centro de este corredor formado por las tasas de interés de referencia (2,50 por ciento).

4. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,25 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.

5. Para julio, se proyecta que el saldo promedio diario de la cuenta corriente de las empresas bancarias en el Banco Central se encuentre entre S/. 170 millones y S/. 190 millones. El nivel de este saldo promedio no es una meta ni un indicador del grado de flexibilidad de la política monetaria, porque refleja además factores estacionales y movimientos en la demanda de liquidez.
6. Las tasas de interés para las operaciones del BCR en dólares son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight* tasa de interés equivalente al promedio que el BCR obtiene en el exterior por depósitos de la misma naturaleza.
 - c. Para las operaciones de compra temporal de dólares (*swap*), se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,25 por ciento.
7. La sesión del Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de agosto) será el 5 de agosto.

Lima, 1 de julio de 2004